



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00847045--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el PROGRAMA CAMPUS VIRTUAL solicita autorización para celebrar el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente con la Lic. Melina CROXCATTO, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos suficientes para afrontar la presente contratación;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA**

## FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

### **RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, a celebrar con la Lic. Melina CROXCATTO, (DNI 24.725.734), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el día 1º de Octubre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

**Art. 2º).**- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente. -

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Programa Campus Virtual a fin de notificar a la interesada, al Área Económica Financiera, debiendo girarse las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/Mbl